



Municipalidad Provincial de Ilo
ALCALDÍA

"Año del Fortalecimiento de la Gobernanza Nacional"

1130923

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 728 -2022-A-MPI

Ilo, 15 JUN 2022

VISTOS:

El Informe N° 056-2022-JCM-GIP-MPI, Informe N° 058-2022-JCM-GIP-MPI, Memorándum N° 717-2022-GIP-MPI, Memorándum N° 725-2022-GIP-MPI, Memorándum N° 726-2022-GIP-MPI, Memorándum N° 202-2022-GPDSE-GM-MPI, Informe Legal N°559 -2022-GAJ-MPI, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 11 y 12 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en el que dispone que concluida la obra y posterior a la Liquidación, se transfiere la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada para su operación y mantenimiento;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala en su artículo 29, numeral 29.3 que culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia, la UEI realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsables de la provisión de los servicios en la fase de funcionamiento;

Que, la Directiva N° 001-2019-MPI "Procedimiento para la Transferencia Definitiva de Obras Públicas y/o Proyectos Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Ilo, a Otras Entidades del Estado y/o Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ilo" aprobada por Resolución de Alcaldía N° 595-2019-A-MPI, establece en su inciso b) del numeral 8.2.5; que procede la transferencia interna cuando se trate de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ilo, la cual serán transferidas previas actas de aprobación por parte de la Comisión receptora aprobado por acto resolutivo;

Que, mediante Acta de Aprobación de Transferencia de Obras y/o Proyectos de fecha 11 de mayo del 2022, la Comisión de Transferencia Definitiva de Obras y/o Proyectos ejecutados por la MPI, a otras Entidades del Estado y/o Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ilo para el año 2022, constituida por Resolución de Alcaldía N° 395-2022-A-MPI, ha acordado aprobar la transferencia de su competencia, a la Gerencia de Promoción del Desarrollo Social y Económico, por ser la Unidad Orgánica Especializada correspondiente según el ROF Institucional; para su operación y mantenimiento, y ha recomendado se siga su trámite por acto resolutivo de designación del comité Receptor de la obra y/o proyecto, previo informe legal correspondiente. Al respecto, la Gerencia de Inversión pública mediante Memorándum N° 717-2022-GIP-MPI, Memorándum N° 725-2022-GIP-MPI, Memorándum N° 726-2022-GIP-MPI, ha remitido los expedientes de transferencia interna para su trámite correspondiente.



Municipalidad Provincial de Ilo

ALCALDÍA

"Año del Fortalecimiento de la Gobernancia Nacional"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 3001-2021 A-MPI se conformó para el año fiscal 2021, el Comité receptor para proyectos de responsabilidad funcional de protección social, y está integrada por el Gerente de Promoción del Desarrollo Social y Económico quien la preside, y la integran el Gerente de Administración Financiera, Sub Gerente de Promoción de Desarrollo Social, Sub Gerente de Promoción de Desarrollo Económico y Turismo, y Sub Gerente de Participación Ciudadana;

Que, resulta pertinente aprobar para el presente año fiscal 2022, la conformación del comité receptor para proyectos de responsabilidad funcional de protección social, que tendrá como función, recepcionar de manera definitiva los proyectos de función de protección social y de grupo funcional de protección de poblaciones en riesgo, con la finalidad de iniciar su fase de funcionamiento;

Que, mediante Informe Legal N°559-2022-GAJ-MPI, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que corresponde la transferencia definitiva de obras y/o proyectos ejecutados por la MPI a otras entidades del Estado y/o Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ilo para el año 2022, por lo que se debe realizar al transferencia interna a la Gerencia de Promoción del Desarrollo Social y Económico, por ser la U.O. especializada, del proyecto MEJORAMIENTO DEL AREA RECREATIVA MARACANA EN LA UPIS ALTO ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO - MOQUEGUA.

Estando a lo dispuesto a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Bases de la Descentralización, Ley, 27783, Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración Financiera y la Gerencia de Inversión Pública.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUIR para el año Fiscal 2022, el **Comité Receptor para Proyectos de Responsabilidad Funcional de Protección Social**, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Ilo, que tendrá como función la recepción definitiva y su puesta en marcha en la fase de funcionamiento, la que estará integrada por:

Presidente : Gerente de Promoción del Desarrollo Social y Económico
Integrante : Gerente de Administración Financiera
Integrante : Sub Gerente de Promoción del Desarrollo Social
Integrante : Sub Gerente de Promoción del Desarrollo Económico y Turismo
Integrante : Sub Gerente de Participación Ciudadana

ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 3001-2021-A-MPI y las resoluciones que se opongan a la Presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia de Promoción del Desarrollo Social y Económico el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Encárguese a Secretaría General la notificación de la presente a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dirección: Maleco, Canchén 1006
Teléfono N°053-481141, Anexo 1034

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

LC. ADRIANA L. RODRIGUEZ ARANOW.mpi.gob.pe
(6) ALCALDE